



Tunja, 19 de septiembre de 2024.

Honorable:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.

Sogamoso-Boyacá.

Clase de proceso:	Reparación directa
Demandante:	Yuri Stefania Niño Vega y otros
Accionado:	E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A
Llamado en garantía:	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.
Radicado:	15759-33-33-001-2016-00145-00

Ref.: SOLICITUD PRUEBAS-ASIGNACION PERITO.

Asunto.: Oficio No 0650-2023 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

GABRIEL ANTONIO MOJICA PUERTO, director de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Uptc, teniendo en cuenta Oficio número 0650-2023 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde su despacho solicita:

“(…)comedidamente me permito requerirle para que se según disponibilidad de los médicos expertos, y de acuerdo con las historias clínicas de las pacientes Yuri Stefania Niño Vega y su menor hija Verónica Niño Vega, un profesional especializado rinda concepto sobre si la atención médica a ellas brindada en el Hospital Regional de Sogamoso estuvo acorde a los protocolos médicos, a la patología presentada y al nivel de complejidad de ese centro médico…(…)”

Por lo anterior, me permito indicar que, con el fin de contemplar la posibilidad a la designación de perito con forme a lo reglado en los términos de los artículos 220 y 221 del CPACA, subrogados, en su orden, por los artículos 56 y 57 de la Ley 2080 de 2021 y s.s.; se debe allegar la correspondiente **HISTORIA CLINICA**, con el objeto de señalar si tenemos o no el profesional idóneo para su requerimiento.

Así las cosas, la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Uptc, indicara si es posible, el profesional idóneo (Perito), hasta que se allegue la respectiva Historia Clínica.

Atentamente,

GABRIEL ANTONIO MOJICA PUERTO
Director Escuela de Medicina.
Facultad de Ciencias de la Salud Uptc.

Anexo: Oficio No 0650-2023 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proyecto: *Andrés F. Goyeneche C.*
Profesional Universitario.
Facultad de Ciencias de la Salud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° **0650-2023**

SEÑORES
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
E.S.M

Ref: Requiere elaboración de dictamen – prueba 7.2.1.6 (parte demanda – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que se según disponibilidad de los médicos expertos, y de acuerdo con las historias clínicas de las pacientes Yuri Stefania Niño Vega y su menor hija Verónica Niño Vega, un profesional especializado rinda concepto sobre si la atención médica a ellas brindada en el Hospital Regional de Sogamoso estuvo acorde a los protocolos médicos, a la patología presentada y al nivel de complejidad de ese centro médico.

Los costos que conlleven la práctica de esta prueba deberán ser asumidos por la entidad solicitante E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCIO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO
Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia
Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sogamoso – Boyacá